



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C.**  
**Centro de Tecnología Avanzada**



ENTE: CIATEQ, A.C.	SECTOR: CONACTY	HOJA No.: 1 DE 7
UNIDAD AUDITADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	No. DE AUDITORÍA 1-100-2020
	CLAVE DE PROGRAMA: 100 RECURSOS HUMANOS	

CÉDULAS DE OBSERVACIONES PRELIMINARES





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C.**  
**Cédula de Observaciones Preliminares**

Hojas No: 2 de 7  
Número de auditoría: 1-100-2020  
Número de observación: 1  
Monto fiscalizable: 0  
Monto fiscalizado: 0  
Monto por aclarar: 0  
Monto por recuperar: 0

**Ente:** CIATEQ, A.C. **Sector:** CONACYT  
**Clave de programa:** 100 RECURSOS HUMANOS

**Unidad Auditada:** DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.

Observaciones	Observaciones
<p><b>Correctivas:</b> La Dirección Administrativa y la Subdirección de Recursos Humanos deberán implementar acciones de registro, control y supervisión que les permitan tener una mayor eficiencia y eficacia en el desempeño de las actividades encomendadas y apegarse al cumplimiento de los ordenamientos legales y normativos aplicables en materia de recursos humanos, con la finalidad de prevenir posibles actos de corrupción, transparentar el cumplimiento de los principios rectores que rigen el servicio público.</p>	<p><b>OBSERVACIÓN 1 EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO</b> Como resultado de la evaluación del Control interno realizada al Centro y en específico a la Dirección Administrativa y la Subdirección de Recursos Humanos, y derivado del análisis a la información y documentación proporcionada mediante la aplicación del cuestionario de control interno firmado por los participantes, con la finalidad de determinar el grado de certeza y confiabilidad de la información y con los hallazgos a continuación detallados, se concluye que si bien es cierto la Dirección Administrativa y la Subdirección de Recursos Humanos, cuentan con controles, éstos no han sido suficientes y es importante reforzarlos con acciones de prevención, corrección y supervisión para garantizar que el sistema de control interno y todas las medidas y métodos estén encaminados al buen actuar de las personas del servicio público para abatir las prácticas de incumplimiento a la legalidad, asimismo que el personal ha cumplido con los principios rectores que rigen el servicio público, así como, transmitir una imagen en el desempeño de sus funciones de manera transparente, legal, con profesionalismo, contribuyendo al fortalecimiento de la ciencia y la tecnología, previniendo posibles actos de corrupción, además de promover la cultura de eficacia, eficiencia, honradez, economía y transparencia con información veraz, pertinente, relevante y competente que coadyuvan al cumplimiento en la rendición de cuentas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aun cuando el Centro cuenta con el Manual de Organización y se ajusta a la estructura orgánica aprobada y registrada por la Secretaría, el Centro no cuenta con la descripción y perfil del total de los puestos de las unidades administrativas y operativas con las que funciona, lo que dificulta la identificación de funciones y responsabilidades. Además, en el Anexo I del Manual de Organización de CIATEQ, A.C., se señala en los numerales del 1 al 7 que el Centro para su operación cuenta con una estructura sustantiva, misma que no está prevista en los Estatutos.</li> <li>2. Los formatos de descripción de puestos no contienen en su totalidad lo dispuesto en las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera.</li> <li>3. No se cuenta con la valuación del total de los puestos que conforman la estructura organizacional autorizada en los estatutos de creación del CIATEQ.</li> <li>4. No se cuenta con un control implementado para el registro de asistencia, permanencia e incidencias del personal que labora en el Centro.</li> </ol> <p><b>Causa</b> Inobservancia a la legislación vigente y aplicable, falta de definición y acato de las funciones y responsabilidades, así como la falta de determinación de sanciones y aplicación de las mismas.</p> <p><b>Efecto</b> Incumplimiento a la normativa, incertidumbre en cumplimiento de los principios rectores que rigen el servicio público, así como detección de riesgo de corrupción.</p> <p><b>Fundamento Legal</b> Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 fracciones III, V, IX, XI y XIII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 134, fracción IV y 177 de la Ley Federal del Trabajo; 44, fracción VI de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; 140 Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; numeral 3, inciso g) del Anexo I del Manual de Organización del Centro de Tecnología Avanzada, A.C.; numerales 7.3 y 19 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera y 7, fracciones I, II, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>

**Elaboró:** Mtra. Alicia Alejandra González Herrera  
Titular del Área de Auditoría Interna en CIATEQ, A.C.

**Supervisó, Coordinó, Jefe de Grupo:** Lic. Claudia Leticia Trejo Ramírez  
Titular del Organismo Interno de Control en CIATEQ, A.C.

**Por la entidad:** C.P. Ivonne Pérez Pedraza  
Subdirectora de Recursos Humanos de CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología

**Por la entidad:** C.P. Luz María Briseño Díaz  
Directora Administrativa de CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada  
06 de marzo de 2020

**Fecha compromiso:** 13 de marzo de 2020.



## ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C.

### Cédula de Observaciones Preliminares

Hojas No: 3 de 7  
 Número de auditoría: 1-100-2020  
 Número de observación: 2  
 Monto fiscalizable: 0  
 Monto fiscalizado: 0  
 Monto por aclarar: 0  
 Monto por recuperar: 0

Ente: CIATEQ, A.C.	Sector: CONACYT
Unidad Auditada: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	Clave de programa 100 RECURSOS HUMANOS

### OBSERVACIÓN 2 CONTROL Y REGISTRO DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA DE PERSONAS

De la muestra determinada de 65 personas que laboran en el Centro y con la revisión y análisis de la documentación e información de los meses de mayo, julio, agosto, noviembre y diciembre proporcionada por la entidad consiste en correos electrónicos, formatos de vacaciones, incapacidades, permisos, entre otros; el cuestionario de control interno firmado por los participantes; la verificación del sistema implementado para el registro de entradas y salidas, y la aplicación desarrollada para el control de viáticos, se comprobó que el mecanismo utilizado para el control de asistencia del personal no es funcional ya que no cumple con el objetivo de su control para cuantificar la jornada de trabajo asignada, su asistencia de manera puntual y en el lugar convenidos; y en los casos incidencias no justificadas, la aplicación de las deducciones o descuentos salariales procedentes, como se demuestra en el Anexo 1.

**Causa**  
 Debilidad en el control y supervisión del registro de asistencia y permanencia de las personas que laboran en el Centro y su vinculación a la nómina, ausencia de la aplicación de sanciones.

**Efecto**  
 Incertidumbre en el cumplimiento de los principios rectores que rige el servicio público, posibles actos de corrupción, poca transparencia en el manejo y control de las personas que laboran en el Centro, incumplimiento de la legislación y normativa vigente y aplicable en la administración pública y posible fincamiento de responsabilidad administrativa.

**Fundamentación Legal**  
 Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 134, fracción IV y 177 de la Ley Federal del Trabajo. Artículo 44, fracción VI de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; 140 Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 7, fracciones I, II, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

### Observaciones

#### Correctivas:

La Dirección Administrativa y la Subdirección de Recursos Humanos deberán implementar las herramientas necesarias, así como realizar las gestiones indispensables que le permita cumplir y hacer cumplir la legislación y normativa aplicable y vigente en el cumplimiento de sus funciones y obligaciones para el registro y control de asistencia y permanencia de las personas que laboran en el Centro, así como la correcta integración de las nóminas quincenales, con la finalidad de garantizar el uso eficiente de los recursos, la transparencia y la rendición de cuentas, y en su caso la determinación de posibles responsabilidades administrativas, así como de la aplicación de sanciones.

Fecha compromiso: 13 de marzo de 2020.

<p><b>Elaboró:</b>                  Mtra. Alicia Alejandra González Herrera                  Titular del Área de Auditoría Interna en CIATEQ, A.C.</p>	<p><b>Supervisó, Coordinó, Jefe de Grupo:</b>                  Lic. Claudia Leticia Trejo Ramírez                  Titular del Órgano Interno de Control en CIATEQ, A.C.</p>	<p><b>Por la entidad:</b>                  C.P. Ivone Pérez Pedraza                  Subdirectora de Recursos Humanos de CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología</p>	<p><b>Por la entidad:</b>                  C.P. Luzmaría Balseño Díaz                  Directora Administrativa de CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada                  06 de marzo de 2020</p>
--	--	--	--



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C.**  
**Cédula de Observaciones Preliminares**

Hojas No: 4 de 7  
Número de auditoría: 1-100-2020  
Número de observación: 3  
Monto fiscalizable: 0  
Monto fiscalizado: 0  
Monto por aclarar: 0  
Monto por recuperar: 0

Ente: CIATEQ, A.C.

Unidad Auditada:

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.

Sector: CONACYT

Clave de programa

100 RECURSOS HUMANOS

**OBSERVACIÓN 3 DESCRIPCIÓN Y PERFIL DEL PUESTO**

De la muestra determinada de 65 personas que laboran en el Centro con 16 puestos diferentes y derivado de la revisión y análisis de las descripciones y perfiles de puestos proporcionados por el Centro, se concluyó que aún y cuando el Centro cuenta con un Catálogo de Puestos, éste no contempla la totalidad de los puestos que se ejercen en el Centro; así también dichas descripciones y perfiles de puestos contienen en lo general la información mínima requerida; sin embargo, se detectaron inconsistencias que se detallan en el Anexo 2 y se resume a continuación:

1. 10 puestos ocupados por 12 personas no cuentan con la descripción y perfil del puesto.
2. Ningún caso, la descripción y perfiles de puestos, cuenta con la autorización de la Dirección Administrativa, asimismo el formato contempla la firma de la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control, sin la firma en ningún caso ni tener atribuciones para ello.
3. Así tampoco las 11 Valuaciones de puestos con las que cuenta el Centro, están autorizadas por la Dirección Administrativa.
4. Descripciones y perfiles de puestos genéricos, aún y cuando las funciones que se realizan son en especialidades distintas y no se señala ser puestos tipo.
5. No se indica en el código del puesto, el área de adscripción, remuneraciones, no en todos los casos se explica la elección de los aspectos relevantes.
6. La escolaridad y área de conocimiento es genérica, aún y cuando las funciones que se realizan son en especialidades distintas.
7. En algunos casos, en el apartado de área de conocimiento se hace referencia a los requisitos del Estatuto del Personal Académico 2010; sin embargo, en dicho documento no se localizó el puesto.
8. En algunos casos no se especifican las áreas de experiencia laboral.
9. Puestos que se consideran en la rama de investigación, sin justificar ni demostrar cumplir los requisitos señalados en los Estatutos de Personal Académico del Centro.
10. Inconsistencia en el apartado de perfil del puesto, debido a que en el rubro de nivel académico, señala "Licenciatura o profesional" y en el rubro de carrera genérica se inscribe "Maestría en Administración de Empresas, Ingeniería Industrial o Finanzas".
11. En algunos casos no se señala de manera específica el área general y carrera genérica requeridas para ocupar el puesto.

**Observaciones**

**Correctivas:**

El Centro deberá contar con el total de las descripciones y perfiles de puestos que ejerce el Centro con la finalidad de contar con la seguridad de tener completo el catálogo de puestos para la contratación de personas calificadas y garantizar la calidad de los productos y servicios a realizar, así como evitar actos de corrupción y transparentar las contrataciones de personas, así como realizar las gestiones indispensables que le permita cumplir y hacer cumplir lo señalado en la legislación y normativa vigente y aplicable.

Fecha compromiso: 13 de marzo de 2020.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C.  
Cédula de Observaciones Preliminares

Hojas No: 5 de 7  
Número de auditoría: 1-100-2020  
Número de observación: 3  
Monto fiscalizable: 0  
Monto fiscalizado: 0  
Monto por aclarar: 0  
Monto por recuperar: 0

Ente: CIATEQ, A.C.

Sector: CONACYT

Unidad Auditada:

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.

Clave de programa  
100 RECURSOS HUMANOS

**OBSERVACIÓN 3 DESCRIPCIÓN Y PERFIL DEL PUESTO**

**Causa**

Inobservancia a la normativa aplicable, agilizar la contratación de personal para la ejecución de proyectos, ausencia de la aplicación de sanciones.

**Efecto**

No contar con las características necesarias e indispensables para ocupar los puestos, confusión para convocar los puestos vacantes, dificultad para identificar al candidato ideal para ocupar las vacantes, retraso en las diferentes etapas de contratación de personal calificado; riesgo en la contratación de personal calificado para el puesto vacante; Incumplimiento de la legislación y normativa vigente y aplicable en la administración pública.

**Fundamentación Legal**

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 del Estatuto del Personal Académico del Centro de Tecnología Avanzada, A.C. (CIATEQ); Tercero, numerales 17, 17.1, 17.2, 17.3, 18, 19, 20, 21, 22 y 31 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera; Procedimiento Atracción de Talento de CIATEQ (registro), y 7, fracciones I, II, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Por la entidad:  
Eldorot González Herrera  
Mtra. Alicia Alejandra González Herrera  
Titular del Área de Auditoría Interna  
en CIATEQ, A.C.

Supervisó, Coordinó, Jefe de Grupo:  
Lic. Claudia Leticia Trejo Ramirez  
Titular del Órgano Interno de Control  
en CIATEQ, A.C.

Por la entidad:  
C.P. Ivonne Pérez Pedraza  
Subdirectora de Recursos Humanos de  
CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología

Por la entidad:  
C.P. Luz Marina Briseño Díaz  
Directora Administrativa de CIATEQ,  
A.C. Centro de Tecnología Avanzada  
06 de marzo de 2020



Ente: CIATEQ, A.C.

Sector: CONACYT

Unidad Auditada:

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.

Clave de programa

100 RECURSOS HUMANOS

**OBSERVACIÓN 4 RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y EXPEDIENTE DE PERSONAL**

De la muestra determinada de 65 personas que laboran en el Centro y con la revisión y análisis de la documentación e información incluida en los expedientes electrónicos de personal, integrados por la Subdirección de Recursos Humanos, a los cuales tuvimos acceso, se detectaron incidencias en el total de la muestra como se detalla en el Anexo 3 y se resume a continuación:

1. De dos personas no se localizó su expediente.
2. En 20 expedientes no se localizó su contrato vigente o su nombramiento.
3. En 3, no demuestran el grado de escolaridad y área de conocimiento.
4. En 49, no se localizó resultado de su evaluación.
5. 31 expedientes no cuentan con la constancia de no inhabilitación.
6. En ningún expediente se localizaron las manifestaciones por escrito de inexistencia de conflicto de interés; de no ser parte de algún juicio, de cualquier naturaleza, en contra de esa u otra institución; ni la constancia sobre la protesta guardar la Constitución y las leyes que de ella emanan.
7. En 10 expedientes no fue localizado, el documento de baja legalmente requerido, entre otros.

**Causa**

Debilidad en el control y supervisión en la integración de los expedientes electrónicos de las personas que laboran en el Centro, ausencia de la aplicación de sanciones.

**Efecto**

No contar con el expediente del personal debidamente integrado con la documentación suficiente, pertinente y competente; incumplimiento de la legislación y normativa vigente y aplicable en la administración pública y posible fincamiento de responsabilidad administrativa.

**Fundamentación Legal**

Artículos 128 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Tercero, numerales 20, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, segundo y tercer párrafo; 42, 66.1 y 138, fracción II del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera; Procedimiento de Atracción de Talento de CIATEQ (registro), artículos 47 de la Ley Federal del Trabajo, y 7, fracciones I, II, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Fecha comprometida: 13 de marzo de 2020.

Firma:

Mtra. Alicia Alejandra González Herrera

Titular del Área de Auditoría Interna en CIATEQ, A.C.

Supervisó, Coordinó, Jefe de Grupo:

Lic. Claudia Leticia Trejo Ramirez

Titular del Órgano Interno de Control en CIATEQ, A.C.

Por la entidad:

C.P. Ivone Pérez Pedraza

Subdirectora de Recursos Humanos de CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología

Por la entidad:

C.P. Luz María Brito Díaz

Directora Administrativa de CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada 06 de marzo de 2020

Hojas No: 7 de 7  
 Número de auditoría: 1-100-2020  
 Número de observación: 5  
 Monto fiscalizable: 0  
 Monto fiscalizado: 0  
 Monto por aclarar: 0  
 Monto por recuperar: 0

Ente: CIATEQ, A.C.	Sector: CONACYT
Unidad Auditada: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	Clave de programa 100 RECURSOS HUMANOS

OBSERVACIÓN 5 RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y EXPEDIENTE DE PERSONAL	Observaciones
<p>De la muestra determinada de 65 personas que laboran en el Centro y con la revisión y análisis de la documentación e información incluida en los expedientes electrónicos de personal, integrados por la Subdirección de Recursos Humanos, a los cuales tuvimos acceso, y con base en el Estatuto del Personal Académico del Centro de Tecnología Avanzada, A.C. (CIATEQ), autorizados por el Órgano de Gobierno en 2010, se concluyó que no se localizaron los documentos que comprueben cumplir con los requisitos de ingreso, promoción, evaluación o permanencia, y con los que demuestren la formación académica y conocimientos técnicos descritos en la matriz de categorías y requisitos para la asignación de una categoría contemplada en dicho estatuto, como se detalla en el Anexo 3 y se resume a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dictamen de la Comisión Externa de Evaluación.</li> <li>2. Opinión de la Comisión Interna de Evaluación.</li> <li>3. Grado académico y experiencia como docente y en el área de trabajo a desarrollar.</li> <li>4. Puntos indispensables señalados en la Matriz de categorías y requisitos.</li> <li>5. Nivel de puntos TOEIC del idioma inglés, entre otros.</li> </ol> <p><b>Causa</b> Inobservancia a la normativa aplicable, aglilizar la contratación de personal para la ejecución de proyectos, ausencia de la aplicación de sanciones.</p> <p><b>Efecto</b> No contar con personal calificado para la ejecución con calidad de los proyectos y servicios del Centro, no contar con los expedientes del personal debidamente integrado con la documentación suficiente, pertinente y competente; incumplimiento de la legislación y normativa vigente y aplicable en la administración pública y posible fincamiento de responsabilidad administrativa.</p> <p><b>Fundamentación Legal</b> Artículos 128 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 39 fracción I del Estatuto del personal académico del Centro de Tecnología Avanzada, A.C. (CIATEQ); Tercero, numeral 138 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera; Procedimiento Atracción de Talento de CIATEQ (registro), y 7, fracciones I, II, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>	<p><b>Correctivas:</b> El Centro deberá implementar las medidas necesarias, para que a la brevedad sean debidamente integrados los expedientes con la documentación e información que demuestre cumplir con del total de las personas que laboran en el Centro con la información y documentación indispensable con los requisitos de ingreso, promoción, evaluación o permanencia, y con los que demuestren la formación académica y conocimientos técnicos descritos en la matriz de categorías y requisitos para la asignación de una categoría contemplada en el Estatuto del Personal Académico del Centro de Tecnología Avanzada, A.C. (CIATEQ), autorizados por el Órgano de Gobierno en 2010, o en su caso aclarar y justificar las contrataciones realizadas sin cumplir con el Estatuto aludido y deslindar las responsabilidades administrativas a que haya lugar, así como realizar las gestiones indispensables que le permita cumplir y hacer cumplir lo señalado en la legislación y normativa vigente y aplicable.</p> <p><b>Fecha compromiso:</b> 15 de marzo de 2020.</p>

**Elaboró:**  
 Mtra. Alicia Alejandra González Herreña  
 Titular del Área de Auditoría Interna en CIATEQ, A.C.

**Superviso, Coordinó, Jefe de Grupo:**  
 Lic. Claudia Leticia Trillo Ramírez  
 Titular del Órgano Interno de Control en CIATEQ, A.C.

**Por la entidad:**  
 C.P. Ivone Pérez Pedraza  
 Subdirectora de Recursos Humanos de CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología

**Por la entidad:**  
 C.P. Luz Iván Sánchez Díaz  
 Directora Administrativa de CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada  
 06 de marzo de 2020